

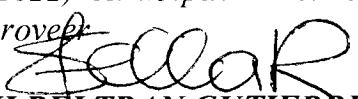


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

INFORME SECRETARIAL. 500013110001201100340-00. Villavicencio, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022) Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver ~~Sírvase proveer~~

La secretaria,


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **03 JUN 2022** de dos mil veintidós (2022)

Por Secretaría **REQUIERASE** a la señorita PAULA ANDREA ROMERO DIAZ para que aclare su petición en el sentido de exonerar a su padre de la cuota alimentaria en su favor, toda vez que el hecho de haber alcanzado la mayoría de edad no se constituye en causal automática

No obstante lo antes indicado, se le advierte a la señorita PAULA ANDREA ROMERO DIAZ que la cuota alimentaria en su favor no puede ser transferida automáticamente al joven ANDRES FELIPE ROMERO DIAZ, conforme lo está solicitando, dado que el señor JOSE FELICIANO ROMERO BEJARANO, deberá coadyuvar la petición en dicho sentido, por cuanto el derecho de alimentos no puede cederse

NOTIFÍQUESE,

El Juez,


PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifico por
ESTADO No 056 del 06 JUNIO 2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria 